



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2022-5-1-0101899

Montevideo, 04 NOV 2022

**VISTO:** la realización de la Conferencia de Mercados de Capitales de Daiwa 2022 (DCMC), a realizarse en la ciudad de Tokio, Estado del Japón, entre los días 7 y 11 de noviembre de 2022;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor asesor de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Antonio Juambeltz, como expositor en dicho evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Tokio, es de U\$S 301,00 (trescientos un dólares estadounidenses).

III) que el Banco organizador se hará cargo de los costos de alojamiento y alimentación de la totalidad de la estadía;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al señor asesor de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Antonio Juambeltz, a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, entre los días 5 y 13 de noviembre de 2022, para participar en la Conferencia de Mercados de Capitales de Daiwa 2022 (DCMC) como expositor en dicho evento.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 9 (nueve) días (5/11, 6/11, 7/11, 8/11, 9/11, 10/11, 11/11, 12/11 y 13/11), para la ciudad de Tokio, que ascienden en total a U\$S 270,90 (doscientos setenta con 90/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Japón-Montevideo, no podrá superar los U\$S 4.021,55 (cuatro mil veintiuno con 55/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 3.497,00 (tres mil cuatrocientos noventa y siete dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República